

Expediente: **1390/24**
Carátula: **MARTINEZ JORGE FABIAN C/ GADESO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23266843569 - MARTINEZ, Jorge Fabian-ACTOR
900000000000 - GADESO S.R.L., -DEMANDADO
20279759266 - CITROMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, -DEMANDADO
900000000000 - GUZMAN ARIAS, Maria Del Milagro-DEMANDADO
23266843569 - ROBLES, ALEJANDRO JESUS-POR DERECHO PROPIO
20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
20322026154 - PAPETTI, DIEGO EUGENIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1390/24



H10502555510

JUICIO: MARTINEZ JORGE FABIAN c/ GADESO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1390/24.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Papetti el 10/03/2025:

Por contestado en tiempo y forma por la parte actora el traslado de nulidad interpuesto por la parte demandada, a la oposición planteada a las pruebas ofrecidas por la demandada téngase presente para su oportuna valoración.

Conforme lo dispuesto por el Art.33 del CPL, corresponde **ABRIR A PRUEBAS el incidente de nulidad** interpuesto por la demandada (GADESO SRL) el 06/03/2025, por el término de **QUINCE DIAS** al sólo fin de su producción. Hágase saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

Proveyendo las pruebas ofrecida por la demandada (Incidentista)

a. DOCUMENTAL: ACEPTO la prueba **DOCUMENTAL** ofrecida en tanto se tratare de las constancias de autos.

b. INFORMATIVA: ACEPTO la prueba **INFORMATIVA** ofrecida. En consecuencia, proceda Secretaría a:

I. Se LIBRE OFICIO al Juzgado de Paz de Yerba Buena, conforme se solicita haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo Secretaría deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **DIEZ (7) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero.

II. Se LIBRE OFICIO al Banco Santander Rio conforme se solicita haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo Secretaría deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **DIEZ (7) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio al fuero.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por la parte ACTORA:

a. DOCUMENTAL: ACEPTO la prueba **DOCUMENTAL** ofrecida en tanto se tratare de las constancias de autos.BMX-1390/24.

Actuación firmada en fecha 13/03/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.